

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

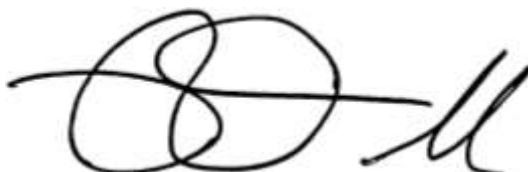
Ref: Proceso Restitución Inmueble dado en Leasing. Rad. 11001310304320190062700

En atención a la solicitud hecha por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 384 Num. 7 inciso 2º del C.G.P. se **DISPONE**:


1.- ACEPTAR la caución prestada mediante póliza Judicial.

2.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que la demandada tenga depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en el escrito de medidas cautelares (pág. 114 del pdf 01Cuaderno1 expediente digitalizado), y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$150.000.000,00 M/te. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE (3)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>13 de octubre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>065</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|---|

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

9846628bb9a930446b0b9d90137c5506acbfac2bd03ace847223c646cdd6e07d

Documento generado en 12/10/2021 07:12:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>